



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia
LEY MUNICIPAL No. 515/2025



APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL
POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

7. S. Marcos Choqueticlla Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades concretas, por lo que a requerimiento de la Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, Ing. Mariselda Chungara Atalaya, TÉCNICO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; del Abg. S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, mediante nota con cite N° 154/2025 de 16 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, nota con CITE G.A.M.CH./S.M.O.P N° 270/2025 DE 17 septiembre de 2025, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos de manera general en la apertura programática 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, por la suma de bs. 278.873,20, recursos económicos que en la presente gestión requieren ser reasignados correctamente en proyectos específicos a ser ejecutados.

Solicitan a su turno, la disminución de la apertura programática 170 0 050, denominado MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, e incrementado a la apertura programática POR CREAR, denominado CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA, por bs. 278.873,20

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 2 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, en fecha 17 de septiembre de 2025, Judith Condori Villalobos y Meriselda Chungara Atalaya, TÉCNICOS SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 176/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por la Sub Alcaldía de Challapata, por un monto de bs. 278.873,20, (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 20/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 075/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. por bs. 278.873,20 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 20/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que la reasignación del proyecto, fue consensuado entre las autoridades municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

Que, en informe Técnico CITE: C.M.CH./A.T. /N° 015/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y recomienda, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se RECOMIENDA a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata, se considere su tratamiento de "APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 037/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos la reasignación total de recursos de la Apertura Programática" MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DISTRITO CHALLAPATA a la Apertura Programática por CREAR denominada : CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA, es FINANCIERAMENTE VIABLE para la **APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**, por un total de Bs. 278.873,20 (Doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 20/100 bolivianos), asegurando su ejecución del proyecto de

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Construcción del puente vehicular en la presente gestión; y al no contar con Ninguna Observación en la estructura presupuestaria se registre en el sistema de Gestión Pública - SIGEP para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.

Que, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 43/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, Que el presente informe es producto de los antecedentes técnicos, financieros, emitido por las unidades competentes.

En ese sentido de la revisión de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable técnica, financiera y legalmente por lo que se recomienda a la comisión el tratamiento legislativo y su posterior aprobación, salvo mejor criterio de la comisión.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 515/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 278.873,20. (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 20/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER
DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	050	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA	4.5.1	20	210	2.6.9.90	Otros	0	278.873,20
													278.873,20

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER
INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		POR CREAR		CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA	POR CREAR	20	210	4.2.3.10	Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Publico	0	278.873,20
													278.873,20

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOS DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA




Dra. Gabriela Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA


Mgr. Lic. Karla P. Lopez Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA


María del Carmen Torres
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA


Gabriela Choque Salazar
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA


Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

CAPITAL AGROGANADERA



LEY MUNICIPAL N° 515/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Nueve Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. L. ABAJARA - ORURO - BOLIVIA



SECRETARÍA RECEPTORA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. L. ABAJARA - ORURO - BOLIVIA

Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Saavedra Gómez
SECRETARIA RECEPTIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. L. ABAJARA - ORURO - BOLIVIA